

**MEMORIA ECONÓMICA COMPLEMENTARIA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE
CREAN EL FORO ANDALUZ Y LOS FOROS PROVINCIALES PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS
PERSONAS DE ORIGEN MIGRANTE.**

Con fecha 20/7/2020, ha tenido entrada en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, requerimiento de información de la Dirección General de Presupuesto, en respuesta a la solicitud de informe económico financiero sobre el proyecto de Decreto por el que se regulan el Foro Andaluz y los Foros Provinciales, para la integración de las personas de origen migrante, conforme a lo establecido en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera; comunicando asimismo que el plazo de emisión del informe por dicho centro directivo queda interrumpido en tanto no se aporte la información requerida y que, transcurridos tres meses desde dicha solicitud, sin que la misma haya sido aportada, se procederá al archivo de las actuaciones.

Al respecto, acusamos recibo del requerimiento de información, y procedemos a dar cumplida respuesta al mismo.

En el requerimiento, se trasladan las siguientes consideraciones:

-Primera.

En relación a la Disposición Adicional Primera, en la que se establece que “La Consejería competente en materia de coordinación de políticas migratorias, con cargo a los créditos asignados en esta materia, proveerá los fondos necesarios para el funcionamiento del Foro Andaluz y los Foros Provinciales”, se plantea que se deberá elaborar una memoria complementaria con una estimación de la incidencia económica del gasto que ocasiona esta actuación y su financiación, indicando la partida presupuestaria. Y que debería añadirse en la redacción de la disposición adicional primera, que los fondos necesarios para su funcionamiento deberán ajustarse a las disponibilidades presupuestarias.

Al respecto y en relación a la primera cuestión planteada en el requerimiento, hay que indicar e insistir que el coste del funcionamiento del Foro Andaluz y los Foros Provinciales, es cero y que la asistencia técnica en el funcionamiento de los mismos está a cargo de funcionarios de la la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local. Tanto la Secretaria del Foro Andaluz, como las Secretarías de los Foros Provinciales, la ocupan funcionarios de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, y son dichos funcionarios los que efectúan la convocatoria de las sesiones del órgano colegiado así como las citaciones de sus miembros, preparan el despacho de los asuntos, redactan y autorizan las actas de las sesiones, recepcionan los escritos y la documentación que se generen en el seno del órgano colegiado y se la remiten a sus miembros, organizan y gestionan el registro del órgano colegiado, expiden los certificados de las actuaciones y de los acuerdos, y en suma dan soporte, gestionan y tramitan cualquiera actuación administrativa de dichos órganos colegiados.

La evaluación de la incidencia económica financiera del proyecto tiene como resultado un valor económico igual a cero en todos los apartados de los Anexos 1 a 4 referidos en la disposición transitoria segunda del



FIRMADO POR	MARIA DEL MAR AHUMADA SANCHEZ	28/07/2020 18:15:26	PÁGINA 1/3
	ISABEL SEGURA VELASCO	28/07/2020 11:52:53	
VERIFICACIÓN	KWMFJB88JGX4PGWEUNYW5UZ63HFP7V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria y el informe con incidencia económico – financiera.

En relación a la segunda cuestión planteada, y de conformidad con el requerimiento, se ha incluido en la nueva redacción de la Disposición Adicional Primera, que los fondos necesarios para su funcionamiento deberán ajustarse a las disponibilidades presupuestarias. Quedando en el nuevo borrador de Decreto de fecha 23 de julio de 2020, que se anexa a esta memoria complementaria, con el siguiente contenido:

“La Consejería competente en materia de coordinación de políticas migratorias, con cargo a los créditos asignados en esta materia, y ajustándose a las disponibilidades presupuestarias, proveerá los fondos necesarios para el funcionamiento del Foro Andaluz y los Foros Provinciales”.

-Segunda.

En relación a la Disposición Adicional Segunda, que reconoce el derecho a percibir indemnización por asistencia, por los gastos efectuados con motivo de la concurrencia efectiva a las reuniones, mediante el abono del importe equivalente a las dietas y gastos de desplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en el disposición adicional sexta del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, y cuando concurren los requisitos previstos en el apartado segundo de la citada disposición adicional.

Se plantea que dicha incidencia económica tiene que ser valorada en la memoria, y se ha de indicar su financiación con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma. La incidencia económica es mínima, y la evaluación de las cantidades son insignificantes, dado que el número habitual de sesiones (artículos 13 y 27), es de dos al año.

La partida presupuestaria con la que se realiza el pago de las dietas por desplazamiento a los miembros del Foro es :

0900010000 G/31J/234.00/00: Indemnización, dedicación y asistencia a órganos colegiados.

-Tercera.

Se plantea en el requerimiento, si esta nueva regulación va a suponer alguna variación en la incidencia económica en el gasto por indemnizaciones por asistencias o funcionamiento de estos foros, respecto a la normativa de anterior aplicación.

En respuesta a lo anterior, hay que indicar e insistir que respecto a la normativa anterior, en la actualidad el Decreto 55/2001, de 26 de febrero que regula el Foro Andaluz de la Inmigración, y el Decreto 202/2005 de 27 de septiembre que regula los Foros Provinciales de la Inmigración, esta nueva regulación no va a suponer ninguna variación en la incidencia económica en el gasto por indemnizaciones por asistencias o funcionamiento de estos foros.

En la nueva regulación de los actuales Foro Andaluz de la Inmigración y Foros Provinciales de la Inmigración, se cambian sus denominaciones, se adaptan a los cambios normativos actuales, se añaden una nueva organización y nuevas funciones y se refunden en un solo Decreto. En la aprobación y desarrollo del Proyecto de Decreto por el que crean el Foro Andaluz y los Foros Provinciales para la integración de las personas de origen migrante, no se produce ninguna nueva incidencia económico-



FIRMADO POR	MARIA DEL MAR AHUMADA SANCHEZ	28/07/2020 18:15:26	PÁGINA 2/3
	ISABEL SEGURA VELASCO	28/07/2020 11:52:53	
VERIFICACIÓN	KWMFJB88JGX4PGWEUNYW5UZ63HFP7V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

financiera para la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Por tanto, a los efectos previstos en el artículo 27.13 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2d), el artículo 3.1, el artículo 4, y la Disposición Transitoria Segunda del Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regula la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, y al objeto de que se emita por la Dirección General de Presupuestos el preceptivo informe económico-financiero, se comunica que el Proyecto de Decreto por el que crean el Foro Andaluz y los Foros Provinciales, de participación social en las políticas de integración de las personas inmigrantes en Andalucía no va a suponer un incremento de gasto, por lo que se evalúa sin coste añadido alguno.

A la luz de lo indicado anteriormente, se considera de especial interés la aprobación del Proyecto de Decreto por el que crean el Foro Andaluz y los Foros Provinciales para la integración de las personas de origen migrante como órganos colegiados de consulta, representación, participación activa y debate de los agentes sociales implicados en la realidad migratoria, en el ámbito de las políticas de integración y participación social, económica y cultural de las personas de origen inmigrante, por parte de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, en la fecha de la firma.

LA JEFA DE SERVICIO DE
ESTUDIOS Y PLANIFICACIÓN

Fdo. Isabel Segura Velasco

V.B.
LA DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN
DE POLÍTICAS MIGRATORIAS
Fdo. María del Mar Ahumada Sánchez



FIRMADO POR	MARIA DEL MAR AHUMADA SANCHEZ	28/07/2020 18:15:26	PÁGINA 3/3
	ISABEL SEGURA VELASCO	28/07/2020 11:52:53	
VERIFICACIÓN	KWMFJB88JGX4PGWEUNYW5UZ63HFP7V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

